

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-9558 *Decreto 98/2021, de 18 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.*

El Decreto 2/2019, de 24 de enero, modificado posteriormente por el Decreto 106/2019, de 23 de julio, estableció la actual estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

La relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente fue aprobada inicialmente por el Decreto 71/1989, habiendo sufrido múltiples modificaciones desde entonces, siendo las últimas las realizadas por el Decreto 2/2019 y por el Decreto 208/2019, de 13 de noviembre.

El Decreto 78/2008, de 14 de agosto, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, abordó la acomodación de los medios personales de la Sección de Investigación y Formación Agrarias, constituyente del Centro del mismo nombre -Centro de Investigación y Formación Agrarias (CIFA)-, modificando el puesto 5572, y creando dos nuevos puestos de "Especialista en Investigación Agraria", pertenecientes al Cuerpo Facultativo Superior.

La Ley de Cantabria 12/2020, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, modificó en su artículo 6 la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria, creando el Cuerpo de Investigadores, Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, exigiéndose para su acceso el título de Doctor, e integrando en el mismo los funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Investigación Agraria.

Es por ello necesario proceder a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para cambiar la adscripción de los puestos "Especialista en Investigación Agraria" del Cuerpo Facultativo Superior al Cuerpo de Investigadores.

Por otra parte, tras la publicación del Decreto 78/2008, de 14 de agosto, se ha comprobado la necesidad de creación de algunos puestos de trabajo, cuyas funciones se vienen realizando sin adscripción a la relación de puestos de trabajo. Esos puestos resultan indispensables tanto para el lógico desarrollo de la estructura como para dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Consejería. Por lo anterior, es preciso adaptar la relación de puestos de trabajo a los cambios realizados y crear los puestos que se ha considerado necesarios tras la reestructuración. En su virtud, cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones y puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción, y consultadas las organizaciones sindicales, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 18 de noviembre de 2021,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

1. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en la forma que se recoge como Anexo al presente Decreto.

JUEVES, 2 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 232

2. El presente Decreto será eficaz al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La modificación de las presentes relaciones de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de noviembre de 2021.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

ANEXO

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Servicio de Agricultura y Diversificación Rural

Se modifican los puestos de trabajo números 5572, 9380 y 9381, "Especialista en Investigación Agraria", que dejan de estar adscritos al Cuerpo Facultativo Superior asignándoles el Cuerpo de Investigadores, resultando con la siguiente descripción: F; S, A1; 24; 14.633,63; Cuerpo de Investigadores; AF: 5, 12; Titulación académica: Doctor; Formación específica: Investigación Agraria; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Investigación y Formación Agrarias, se crean tres puestos de trabajo, con la siguiente denominación y descripción: "Especialista en Investigación Agraria": F; S; A1; 24; 14.633,63; Cuerpo de Investigadores; AF: 5, 12; Titulación académica: Doctor; Formación específica: Investigación Agraria; II; CM; GC.

2021/9558

CVE-2021-9558